



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000134

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 25 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Lo dispuesto por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estas órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la **"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Y según su Artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**; concordante con el Artículo 43°, que señala: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, la Ley 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGRED, como **"Sistema interinstitucional"**, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del literal f) der la citada Ley N° 29664, se indica que el instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), **"Es un organismo público executor con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la presidencia del Consejo de Ministros, que tiene entre otras funciones, la de coordinar con el centro de operaciones de emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en este"**. Así mismo brindar apoyo técnico y estratégico necesario a los centros de operaciones de emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° del reglamento N° 29664 aprobado por el Decreto Supremo n° 048-2011-PCM **"Los centros de operaciones de Emergencia -COE"**, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales en ese sentido el numeral 51.1 del artículo 51 de la precitada norma disponen que los alcaldes instituyen los centros de Operaciones de Emergencia Regional COER y los centros de operaciones de emergencia Local COEL, respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI y que de acuerdo con el literal 51.2 contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, así



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



mismo el numeral 51.4 dispone que los centros de operaciones de emergencia Regional COER y los centros de operaciones de emergencia local COEL, serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo;

Que el artículo 53.1 del referido Reglamento, establece que **"los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes";**

Que, mediante la resolución ministerial n° 258-2021-PCM se aprobó los **lineamientos para la organización y funcionamiento de los centros de operaciones de emergencia COE** establecidos en su numeral 5.2 que el COE forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de INDECI, sector Gobierno Regional o Gobierno Local respectivamente debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas del día es decir los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así mismo el numeral 5.2.1 de los referidos lineamientos señala textualmente que el **COE cuenta con una estructura funcional para a la coordinación, monitoreo y procesamiento de información, estando conformado por el jefe de COE, coordinador del COE, Módulo de evaluador, Módulo de operaciones, Módulo monitoreo y análisis. Módulo de logística, Módulo de prensa, Módulo intersectorial e interinstitucional (Nivel de emergencia 4y 5), Módulo Comunicaciones, Módulo Asistencia Humanitaria (Nivel de asistencia 5), Módulo primera respuesta (Nivel de emergencia 5).**

Que, mediante oficio múltiple n° D000012-2023-INDECI-DDICUSCO, de fecha 08 de marzo del presente año, suscrito por Francisco Quevedo Mogollon en su condición de Director de la Dirección Desconcentrada Cusco - Instituto Nacional de Defensa Civil quien solicita remisión de la resolución que aprueba la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia COE de su jurisdicción con indicación de los profesionales y/o técnicos que lo conforman.

Que, mediante informe n° 024-WJGC-ODC/MDO-2023, suscrito por Bach. Wilmen Jhoel Gómez Condori, en su condición de responsable de la Oficina de Defensa Civil, quien solicita reconocimiento bajo resolución de la conformación del Centro de Operaciones de emergencia COE del distrito de oropesa para el año 2023 alcanzado anexo un cuadro de asignación del personal para dicha conformación.

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente, contando con los vistos bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y Asesoría Legal, y estando en concordancia con la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º, los Artículos 17º, 39º y 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la CONFORMACIÓN y DESIGNACIÓN del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Oropesa, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los centros de operaciones Local COEL, cuya estructura organizacional y funcional es la siguiente:

JEFE DE COEL	Mgt. Luis Alberto Bellota Esquivel Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
COORDINADOR DEL COEL / EVALUADOR	Bach. Wilmer Jhoel Gomez Condori Responsable de la oficina de Defensa Civil
MODULO DE OPERACIONES	Ing. Edward Joseph Arizaca Romero Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural / Operador SINPAD.
MODULO DE COMUNICACIONES	Jinmy Laura Amat Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



000132



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Defensa Civil cumpla con las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia distrital COEL -Oropesa de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial nro. 258-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la organización y funciones de los centros de Operación de Emergencia COE" y otras normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO URBANO, OFICINA DE DEFENSA CIVIL y demás oficinas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución y su emisión los organismos rectores que correspondan.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
G.M
SGIDUR
D.C.
Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
OFICINA DE DEFENSA CIVIL



INFORME N. 024 – WJGC – ODC/MDO – 2023



A: **Mgt. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS.**
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

DE: **BACH. WILMER JHOEL GOMEZ CONDORI**
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ASUNTO: **SOLICITO RECONOCIMIENTO BAJO RESOLUCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL**
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) DEL DISTRITO DE OROPESA
PARA EL AÑO 2023

REFERENCIA: OFICIO MÚLTIPLE N° D000012-2023-INDECI-DDICUSCO

FECHA: Oropesa, 24 de marzo del año 2023

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a Usted para atender la solicitud del OFICIO MÚLTIPLE N° D000012-2023-INDECI-DDICUSCO con asunto "solicita la remisión de la Resolución que aprueba la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de su jurisdicción, con indicación de los profesionales y/o técnicos que lo conformen".

Por otro lado, el COEL es el área física implementada, que emplea el INDECI para coordinar, dirigir y supervisar las operaciones para la atención de emergencias, exhibir la información clara de las acciones, de las evaluaciones de daños y análisis de necesidades determinadas por las autoridades reconocidas, como la PDC y el GTGRD del distrito de Oropesa, el COE debe estar permanentemente activado para monitorear los peligros en zonas de riesgo, y actuar oportunamente en la atención de emergencias.

Asimismo, El gobernador Regional y los Alcaldes Provinciales y Distritales, son las máximas autoridades responsables de constituir, implementar, dirigir y mantener en funcionamiento, espacios de coordinación y articulación para la toma de decisiones, tales como los **Centros de Operaciones de Emergencia (COE)** en conformidad a la R.M N°258-2021-PCM, los mismos que deben funcionar de manera permanente (24 Hrs./365 días), debiendo contar además con infraestructura y espacio físico exclusivo, recursos logísticos y profesionales y/o técnicos con formación y experiencia en gestión de información y gestión de riesgo de desastres.

NORMATIVA:

- Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Desastres.
- D.S 048-2011-PCM, que aprueba la creación de la Ley 29664, en su artículo 14 numeral 14.1 indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.
- Resolución Ministerial N°258-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
OFICINA DE DEFENSA CIVIL



000130

por lo tanto, solicito reconocimiento bajo acto resolutivo de la conformación del centro de operaciones de emergencia (COE) del distrito de oropesa para el año 2023 bajo el siguiente esquema según lo solicitado por la Dirección Desconcentrada INDECI CUSCO:

1.	JEFE DEL COEL	
	Mgt. Luis Alberto Bellota Esquivel	ALCALDE M.D OROPESA
2.	COORDINADOR DEL COEL/EVALUADOR	
	Bach. Wilmer Jhoel Gomez Condori	RESPONSABLE OFICINA DE DEFENSA CIVIL
3.	MÓDULO DE OPERACIONES	
	Edward Joseph Arizaca Romero	Sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural / Operador SINPAD
	Sharelyn Fernandez Valencia	Asistente Técnica de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural / Operador SINPAD
4.	MODULO DE COMUNICACIONES	
	Jinmy Laura Amat	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Adjunto:

- Copia de OFICIO MÚLTIPLE N° D000012-2023-INDECI-DDICUSCO

Es todo cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente.

BACH. WILMER JHOEL GOMEZ CONDORI
RESPONSABLE OFICINA DE DEFENSA CIVIL



Mg. Beltrán Samochuallpa Solís
DNI. 23912566
GERENTE MUNICIPAL

PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por QUEVEDO
MOGOLLÓN Francisco FAU
20135890031 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2023 15:10:08 -05:00

Cusco, 08 de Marzo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° D000012-2023-INDECI-DDICUSCO

000129

Señor (a)

Señor (a)
LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL

LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa
Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y Plataforma de
Defensa Civil

Defensa Civil

OROPESA.

Asunto

: Solicita remisión de la Resolución que aprueba la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de su jurisdicción, con indicación de los profesionales y/o técnicos que lo conforman.

MUNICIPALIDAD DE TRITRAL DE OROPEZA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
FECHA 23 MAR. 2023
EXPEDIENTE N° 1308
HORA 2:45 PM FOLIOS 02
FIRMA [Signature]
Teniente

- a. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- b. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- c. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, del 04 Nov 2021, que aprueba los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mis cordiales saludos, así como para manifestarle que, de conformidad con lo señalado en las normas de la referencia "a" y "b", los **Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales)**, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector; **constituyéndose en los principales ejecutores de la gestión del riesgo de desastres.**

El Gobernador Regional y los Alcaldes Provinciales y Distritales, son las máximas autoridades responsables de constituir, implementar, dirigir y mantener en funcionamiento, espacios de coordinación y articulación para la Toma de Decisiones, tales como, los **Centros de Operaciones de Emergencia (COE)**, de conformidad con los lineamientos señalados en la normativa de las referencias “c”; los mismos que deben **funcionar de manera permanente (24 Hrs./365 días)**, debiendo contar además, con **infraestructura o un espacio físico exclusivo, recursos logísticos y profesionales y/o técnicos con formación y experiencia en gestión de información y gestión del riesgo de desastres.**

En éste sentido, solicito a Usted se digne disponer a quien corresponda, la remisión de la **Resolución que aprueba la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE)** de su jurisdicción, con indicación de los profesionales y/o técnicos que lo conforman.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y deferente estima.



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por QUEVEDO
MOGOLLÓN Francisco FAU
20135890031 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2023 15:10:08 -05:00

Se adjunta al presente link para descargar: 1. Lineamientos de los COE,
2. La clasificación de las municipalidades tipo B y 3. Modelo de Resolución de
conformación de los COE para descargarlo.

000128

Atentamente,

Firmado Digitalmente

FRANCISCO QUEVEDO MOGOLLÓN
DIRECTOR

Dirección Desconcentrada Cusco
Instituto Nacional de Defensa Civil

FQM/jarm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°.....
Pase A: *Defensa Civil*
Para: *el trámite que*
Catamarca
Oropesa: *23/03/2023*
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
M. Beltrán Samochualpa Solís
DNI: 2.191.2563
GERENTE MUNICIPAL